
MINUTA, 7ª SESIÓN ORDINARIA 2026

En la Ciudad de México, siendo las once horas con treinta y dos minutos del veintisiete de julio de dos mil veintiséis, a través de *Microsoft Teams*, dio inicio la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veintiséis, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53, inciso A) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de videoconferencia en tiempo real las integrantes de la Comisión y personas consejeras electorales, Mtra. Sonia Pérez Pérez, en su calidad de presidenta, la consejera Lcda. María de los Ángeles Gil Sánchez y la consejera Mtra. Cecilia Aída Hernández Cruz. Asimismo, asistieron en calidad de personas invitadas el Mtro. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo y personal integrante de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

El secretario técnico informó que en atención al principio de máxima publicidad contemplado en el artículo 2, tercer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México se procedería a difundir la sesión en tiempo real a través del sitio de quejas de este instituto.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46, fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la consejera presidenta de la Comisión instruyó al secretario técnico a que diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la Comisión.

El secretario técnico informó que el proyecto del orden del día fue circulado de manera previa, y constaba de **ocho puntos**, relativos, en lo general, a: siete proyectos de minutas; el seguimiento de acuerdos; Informe trimestral de actividades de la Comisión Permanente de Quejas, correspondiente al segundo trimestre de 2026; Informe trimestral de avance en el cumplimiento del Programa Específico de Procedimientos Administrativos Sancionadores, correspondiente al período de abril-junio de 2026; el Informe sobre el estado procesal de quejas y procedimientos sancionadores al mes de julio de 2026; dos proyectos de acuerdo por el que se determina el desechamiento de igual número de quejas; cinco anteproyectos de resolución de Procedimientos Ordinarios Sancionadores y asuntos generales.

El proyecto de orden del día, así como la dispensa de su lectura fueron aprobados por unanimidad de las integrantes, toda vez que la documentación correspondiente al orden del día se distribuyó previamente.

Acto seguido, se procedió al desahogo del primer punto, conforme a lo siguiente:

PRIMERO. Presentación y, en su caso, aprobación de los proyectos de minutas correspondientes a las sesiones Sexta Ordinaria, Vigésima Sexta, Vigésima Séptima, Vigésima Octava, Vigésima Novena, Trigésima y Trigésima Primera Urgentes, celebradas el diecinueve, veintidós, veintitrés de junio, así como el ocho, nueve y quince de julio todas del dos mil veintiséis.

La consejera presidenta de la Comisión consultó a las consejeras electorales integrantes si deseaban hacer alguna intervención y, al no haber, se emitió el acuerdo siguiente:

- **CQ/083/7ª.Ord.2026.** Se aprobaron por unanimidad de votos de las consejeras integrantes de la Comisión, los proyectos de minutas correspondientes a las Sesiones Sexta Ordinaria, Vigésima Sexta, Vigésima Séptima, Vigésima Octava, Vigésima Novena, Trigésima y Trigésima Primera Urgentes, celebradas el diecinueve, veintidós, veintitrés de junio, así como el ocho, nueve y quince de julio todas del dos mil veintiséis.

En consecuencia, se instruyó al secretario técnico a realizar las acciones conducentes a efecto de que se recabara la firma electrónica de las integrantes de la Comisión con la finalidad de que fueran enviadas vía correo electrónico a las cuentas institucionales de la Presidencia del Consejo General y de la Secretaría Ejecutiva del Instituto para su publicación y difusión en el portal institucional de internet, en términos del artículo 69 del Reglamento de Sesiones. Acto continuo, se le solicitó dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO. Presentación del seguimiento de acuerdos de las Sesiones Sexta Ordinaria, Vigésima Sexta, Vigésima Séptima, Vigésima Octava, Vigésima Novena, Trigésima y Trigésima Primera Urgentes, celebradas el diecinueve, veintidós, veintitrés de junio, así como el ocho, nueve y quince de julio todas del dos mil veintiséis.

La consejera presidenta de la Comisión consultó a las consejeras electorales integrantes si deseaban hacer alguna intervención y, al no haberlas, se tuvo por presentado el seguimiento de acuerdos. Enseguida, se solicitó al secretario técnico que diera cuenta con el tercer punto listado en el orden del día.

TERCERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Informe trimestral de actividades de la Comisión Permanente de Quejas, correspondiente al segundo trimestre de 2026 (abril-junio).

La consejera presidenta de la Comisión consultó a las consejeras electorales integrantes si deseaban hacer alguna intervención y, al no haberlas, solicitó al secretario técnico tomar la votación correspondiente, la cual derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/084/7ª.Ord.2026.** Se aprobó por unanimidad de votos de las consejeras integrantes de la Comisión, el Informe trimestral de actividades de la Comisión Permanente de Quejas, correspondiente al segundo trimestre de 2026 (abril-junio).

Acto continuo, la consejera presidenta indicó al secretario técnico remitir el informe aprobado a la Secretaría Ejecutiva para que el mismo fuera incorporado en la próxima Sesión del Consejo General. Acto seguido, solicitó al secretario técnico dar cuenta con el cuarto punto del orden del día.

CUARTO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Informe trimestral de avance en el cumplimiento del Programa Específico de Procedimientos Administrativos Sancionadores, correspondiente al período de abril-junio de 2026.

Enseguida, la consejera presidenta de la Comisión consultó a las consejeras electorales integrantes si deseaban hacer alguna intervención y, al no haberlas, solicitó al secretario técnico tomar la votación correspondiente, la cual derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/085/7ª.Ord.2026.** Se aprobó por unanimidad de votos de las consejeras integrantes de la Comisión, el Informe trimestral de avance en el cumplimiento del Programa Específico de Procedimientos Administrativos Sancionadores, correspondiente al período de abril-junio de 2026.

Nuevamente, la consejera presidenta indicó al secretario técnico remitir el informe aprobado a la Secretaría Ejecutiva para que el mismo fuera incorporado en la próxima Sesión del Consejo General. Acto seguido, solicitó al secretario técnico dar cuenta con el quinto punto del orden del día.

QUINTO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Informe sobre el estado procesal de quejas y procedimientos sancionadores al mes de julio del 2026.

La consejera presidenta de la Comisión consultó a las consejeras electorales integrantes si deseaban hacer alguna intervención, en dicho acto, el secretario técnico solicitó el uso de la voz para informar que se recibieron observaciones de forma por parte de la oficina de la Consejera María de los Ángeles Gil Sanchez en el informe presentado, las cuales fueron aplicadas y circuladas previo al inicio de la presente sesión.

Enseguida y, al no haber más intervenciones, la consejera Presidenta de la Comisión solicitó al secretario técnico tomar la votación correspondiente incorporando las observaciones mencionadas, la cual derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/086/7ª.Ord.2026.** Se aprobó por unanimidad de votos de las consejeras integrantes de la Comisión, el Informe sobre el estado procesal de quejas y procedimientos sancionadores al mes de julio del 2026.

Acto continuo, la consejera presidenta indicó al secretario técnico remitir el informe aprobado a la Secretaría Ejecutiva para que el mismo fuera incorporado en la próxima Sesión del Consejo General y que, en caso de existir algún cambio dentro del presente informe antes de dicha sesión, remitiera la versión más actualizada del mismo. Enseguida, solicitó al secretario técnico dar cuenta con el sexto punto del orden del día.

SEXTO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo por los que se determina el desechamiento de las quejas identificadas con las claves:

- a) IECM-QNA/071/2026
- b) IECM-QNA/085/2026

Posteriormente, a petición de la consejera presidenta de la Comisión, el secretario técnico procedió a dar una breve cuenta respecto de los asuntos a tratar, mencionando lo siguiente:

*“La queja **IECM-QNA/071/2026** se presentó en contra de la C. Marta Soledad Àvila Aventura, diputada del Congreso de la Ciudad de México, por la distribución de calendarios mundialistas con su imagen y nombre en la macro plaza de la alcaldía Iztapalapa, hechos de los cuales se percató el denunciante a través de notas periodísticas de dos medios, los que, a su juicio, podrían constituir actos anticipados de campaña, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda.*

En el proyecto se propone el desechamiento, toda vez que, si bien se acreditó la existencia de la propaganda denunciada, la misma no contiene ningún llamamiento al voto, ni se acreditó la distribución y difusión de propaganda denunciada por parte de la probable responsable, así como tampoco la utilización de recursos públicos.

Aunado a ello, el contenido denunciado deriva de notas periodísticas amparadas por la presunción de licitud de la actividad periodística. En consecuencia, también se propone declarar improcedentes las medidas cautelares solicitadas.

*Ahora bien, respecto de la queja **IECM-QNA/085/2025**, se presentó en contra del C. Israel Moreno Rivera, diputado del Congreso de la Ciudad de México, por la probable comisión de actos constitutivos de promoción personalizada y diversas conductas.*

En el proyecto se propone el desechamiento de la queja, al haberse presentado de manera extemporánea, toda vez que la propia parte promovente manifestó haber tenido conocimiento de los hechos denunciados, cuando menos desde el trece de mayo de dos mil veintiséis, mientras que el escrito inicial de queja fue presentado hasta el veintitrés de junio del mismo año, es decir, una vez transcurrido el plazo de treinta días naturales, previsto en la normativa aplicable.”

Enseguida, la consejera presidenta de la Comisión consultó a las consejeras electorales integrantes si deseaban hacer uso de la voz; y al no advertirse intervenciones, la consejera

presidenta solicitó al secretario técnico tomar la votación correspondiente, la cual derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/087/7ª.Ord.2026.** Se aprobaron por unanimidad de votos de las consejeras integrantes de la Comisión, los proyectos de acuerdo por los que se determina el desechamiento de las quejas identificadas con las claves:

a) IECM-QNA/071/2026

b) IECM-QNA/085/2026

En consecuencia, se instruyó al secretario técnico a realizar las acciones conducentes a efecto de que se recabara la firma electrónica de las integrantes de la Comisión y que se notificaran los acuerdos a la brevedad. Acto continuo, se le solicitó dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.

SÉPTIMO: Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los anteproyectos de resolución de los procedimientos ordinarios sancionadores identificados con los números de expedientes:

a) IECM-SCG/PO/041/2025 y su acumulado IECM-SCG/PO/006/2026

b) IECM-SCG/PO/042/2025 y su acumulado IECM-SCG/PO/018/2026

c) IECM-SCG/PO/002/2026

d) IECM-SCG/PO/005/2026

e) IECM-SCG/PO/019/2026

Posteriormente a petición de la consejera presidenta de la Comisión, el secretario técnico procedió a dar una breve cuenta respecto de los asuntos a tratar, mencionando lo siguiente:

*“Por lo que respecta al procedimiento **IECM-SCG/PO/041/2025 y su acumulado IECM-SCG/PO/006/2026**, se inició en contra de la C. María del Rosario Morales Ramos, diputada del Congreso de la Ciudad de México, por la probable comisión de las conductas consistentes en la promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos.*

En el anteproyecto de resolución, se propone declarar la inexistencia de las infracciones denunciadas, toda vez que de las diligencias practicadas no se acreditó la existencia de una promoción personalizada, pues las jornadas de servicio denunciadas forman parte de las actividades legislativas de la probable responsable.

Aunado a que los hechos denunciados fueron realizados en noviembre de 2025, es decir, fuera de todo proceso electoral próximo o en curso. Asimismo, de las actuaciones practicadas no obran medios de prueba que acrediten la utilización de recursos públicos para la realización de las jornadas de servicio denunciadas.

*En cuanto al procedimiento **IECM-SCG/PO/042/2025 y su acumulado IECM-SCG/PO/018/2026**, se inició en contra del C. Paulo Emilio García González, diputado del Congreso de la Ciudad de México, por la presunta promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, indebida confección de propaganda, así como la vulneración a las reglas de informes de labores.*

En el anteproyecto de resolución, se propone declarar la inexistencia de las infracciones denunciadas consistentes en promoción personalizada, uso indebido de recursos

públicos, así como vulneración a las reglas de confección de propaganda electoral, toda vez que, de las diligencias practicadas, no se advierte que el contenido de las lonas denunciadas haya tenido por objeto promocionar al probable responsable.

Además, tampoco se acredita el uso de recursos públicos en la elaboración, fijación y colocación de dichas lonas, ni la vulneración a las reglas de confección de propaganda, ya que ésta no es de índole político-electoral.

Por otra parte, se propone declarar la existencia de la infracción consistente en la vulneración a las reglas de difusión de informes de labores, ya que se acreditó la existencia de lonas que difundían su informe de labores fuera del plazo legalmente establecido.

En consecuencia, se propone dar vista a la mesa directiva del congreso para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho corresponda.

*Por lo que hace el procedimiento **IECM-SCG/PO/002/2026**, se inició en contra de la C. Diana Barragán Sánchez, diputada del Congreso de la Ciudad de México y el C. José Alberto Benavides Castañeda, diputado federal, por la probable comisión de las infracciones consistentes en vulneración a las reglas de difusión de informes de actividades legislativas, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, derivado de la difusión y permanencia de propaganda alusiva a sus respectivos informes de actividades legislativas.*

En el anteproyecto de resolución, se propone declarar la inexistencia de las infracciones consistentes en promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, toda vez que del análisis integral y administrado de las constancias cobradas en el expediente no se acreditó que la elaboración, difusión o permanencia de la propaganda denunciada se hubiera realizado con recursos públicos, así como tampoco que haya tenido la finalidad de promocionar a la parte probable responsable.

Por otra parte, se propone declarar la existencia de la infracción consistente en la vulneración a las reglas de difusión de informes de actividades legislativas, al acreditarse que la propaganda relativa a dichos informes permaneció colocada fuera del plazo legalmente previsto para su difusión.

En consecuencia, también se propone dar vista a la mesa directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión respecto del C. José Alberto Benavides Castañeda, así como a la mesa directiva del Congreso Local respecto de la C. Diana Barragán Sánchez para los efectos legales conducentes.

*Ahora bien, por lo que respecta al procedimiento **IECM-SCG/PO/005/2026**, se inició en contra de la diputada federal Estela Carina Piceno Navarro, por la presunta comisión de las infracciones consistentes en: promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, derivado de una publicación en su red social de Instagram, en la que se la observa realizando recorridos y haciendo entrega de sillas de ruedas, muletas y bastones a personas habitantes de la demarcación territorial Álvaro Obregón.*

Si bien de las diligencias practicadas por esta autoridad se acreditaron los hechos denunciados, en el anteproyecto de resolución se propone la inexistencia de las infracciones denunciadas, toda vez que no se acreditó el uso de recursos públicos, así como tampoco el elemento objetivo y temporal de la promoción personalizada, pues no se advierte un posicionamiento político electoral de la probable responsable y aunado a lo anterior se constató, que las publicaciones se realizaron en el mes de septiembre de dos mil veinticinco, es decir, fuera de proceso electoral.

Sin embargo, se propone dar vista a la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, a fin de que, en el ámbito de sus

atribuciones determine lo que en derecho corresponda, toda vez que de la publicación denunciada se advirtió la aparición de personas menores de edad.

*Finalmente, por cuanto hace al procedimiento **IECM-SCG/PO/019/2026**, se inició en contra de la C. Cecilia Badillo Obregón, diputada del Congreso de la Ciudad de México, por la presunta vulneración a las reglas de difusión de informes de labores, derivado de la permanencia de la propaganda una vez concluido el periodo legal permitido para ello.*

En el anteproyecto de resolución, se propone la existencia de la infracción denunciada, porque de las constancias que obran en el expediente se acreditó a la difusión de la propaganda relativa a su informe de labores fuera de los plazos permitidos por la normativa electoral.

En ese sentido, se propone dar vista a la mesa directiva del Congreso de la Ciudad de México para los efectos legales conducentes.”

Enseguida, la consejera presidenta de la Comisión consultó a las consejeras electorales integrantes si deseaban hacer uso de la voz; y al no advertirse intervenciones, la consejera presidenta mencionó lo siguiente:

“Únicamente quisiera señalar que en estos asuntos, en estos Procedimientos Ordinarios, el criterio que se sustenta es el mismo y es consistente con otras determinaciones similares, vinculadas con promoción personalizada o informes de labores, que el Consejo General ha estado resolviendo.

También quisiera, por otro lado, agradecer el puntual seguimiento que han tenido en la Dirección de Quejas y, en general en la Dirección Ejecutiva, apoyados también por la Dirección de Fiscalización, para el seguimiento de las quejas, ya que, aun cuando ha habido un número significativo de las mismas, hemos remitido oportunamente la mayor cantidad de asuntos al Tribunal Electoral cuando se trata de Procedimientos Especiales y, en los Procedimientos Ordinarios, en su mayoría ya han sido resueltos por el Consejo General, complementados ahora con este número importante que también será remitido a Consejo.

Entonces, en vísperas de que inicie el proceso electoral, para lo cual tenemos un par de meses, ha ido aumentando el número de quejas que se presentan. Me parece que el trabajo que ha hecho el área y también el seguimiento que se ha dado por parte de la Dirección Ejecutiva en la sustanciación por la Secretaría Ejecutiva, así como el conocimiento y resolución que ha tenido esta Comisión, han evitado que se genere un rezago en un aspecto tan importante como es el seguimiento de las quejas.

Por otro lado, el Tribunal Electoral Local ha ido dando directrices para los siguientes procedimientos que vamos sustanciando. En diversas ocasiones, ha confirmado también las medidas cautelares y las determinaciones que ha tomado esta Comisión y, en aquellas en las que ha habido alguna modificación, hemos ido adoptando los criterios, lo cual también genera una certeza para las personas denunciantes y para quienes son presuntamente responsables. Incluso, ha confirmado algunas vistas que ya se han dado al Congreso en temas de informes de labores, y eso genera también certeza tanto para las personas servidoras públicas como para este órgano administrativo en torno a las determinaciones que asume.”

Finalmente, y al no haber más intervenciones la Consejera Presidenta solicitó al secretario técnico tomar la votación correspondiente, la cual derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/088/7ª.Ord.2026.** Se aprobaron por unanimidad de votos de las consejeras integrantes de la Comisión, los anteproyectos de resolución de los procedimientos ordinarios sancionadores identificado con los expedientes:
 - a) IECM-SCG/PO/041/2025 y su acumulado IECM-SCG/PO/006/2026
 - b) IECM-SCG/PO/042/2025 y su acumulado IECM-SCG/PO/018/2026
 - c) IECM-SCG/PO/002/2026
 - d) IECM-SCG/PO/005/2026
 - e) IECM-SCG/PO/019/2026

En consecuencia, se instruyó al secretario técnico se remitieran los anteproyectos a la Secretaría Ejecutiva para que fueran incorporados al orden del día de la próxima sesión del Consejo General. Acto continuo, se le solicitó dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.

OCTAVO: Asuntos Generales

La consejera presidenta de la Comisión consultó a las consejeras electorales integrantes si deseaban agendar algún asunto para ser discutido como asunto general; al no advertir intervenciones, y una vez agotado el orden del día, siendo las once horas con cincuenta y cuatro minutos del día veintisiete de julio de dos mil veintiséis, se dio por concluida la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada de manera virtual a través de la plataforma *Microsoft Teams*.

Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce las Consejeras integrantes de la Comisión.

SONIA PÉREZ PÉREZ

Consejera electoral y presidenta de la
Comisión de Quejas

MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ

Consejera electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ

Consejera electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS